

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD****Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava****Información pública, a los efectos de una posible competencia, la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico denominado "Cluster ALI I-II" en los términos municipales de Vitoria-Gasteiz y Elburgo (Álava)**

A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se anuncia la solicitud de autorización administrativa previa presentada para el parque eólico "Cluster ALI I-II":

- Peticionario: Premier Espf Ipaz Haizea 11, SL (CIF: B56201478), en su nombre y en representación de Premier Espf Ipaz Haizea 12, SL (CIF: B56202039).
- Términos municipales afectados: Vitoria-Gasteiz y Elburgo (Álava).
- Número de aerogeneradores: 2.
- Potencia bruta instalada: 9,98 MW.
- Coordenadas geográficas de la poligonal de la superficie afectada:

COORDENADAS UTM DE LA POLIGONAL (ETRS89 HUSO 30)		
VERTICE	UTM X	UTM Y
1	536779	4745551
2	538180	4745468
3	536748	4744660
4	538150	4744611

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los boletines a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 115/2002, las personas físicas o jurídicas interesadas en la implantación y explotación de dicho parque eólico puedan presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto en la Delegación Territorial de Álava, a través de la plataforma de tramitación electrónica, mediante el procedimiento GE-Y, de acceso en: <https://www.euskadi.eus/procedimiento/ge/web01-a2energi/es/>.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2025

Por ausencia del Delegado Territorial de Álava, y de conformidad con los apartados d) y e) de la Disposición adicional primera del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad. La Viceconsejera de Transición Energética
IRANTZU ALLENDE FERNANDEZ DE ERIBE